

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 635-2012-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 367-2012-DFIPA (Expediente Nº 16124) recibido el 04 de julio de 2012, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 161-2012-CFIPA, designando al profesor Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º, 26º y 27º, del Estatuto, concordante con el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución Nº 904-2010-R de fecha 03 de agosto del 2010, se reconoció como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, al profesor Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, a partir del 24 de junio del 2010 hasta el 23 de junio del 2012;

Que, mediante Resolución Nº 161-2012-CFIPA de fecha 22 de junio del 2012, se reconoce la elección del profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 25 de junio del 2012 hasta el 23 de junio del 2014;

Que, de otro lado, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la

documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 648-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 11 de julio del 2012; a los Informes N°s 068-2012-UR-OPLA, 1306-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 793-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de julio del 2012; al Informe N° 889-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1° **RECONOCER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. **HUGO RICARDO PAREJA VARGAS**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos**, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 25 de junio del 2012 hasta el 23 de junio del 2014.
- 2° **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG, DA, EP, OPLA, OCI, OAL,
cc. OAGRA, OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado